

(Modificación Bases Administrativas que indica).

SANTA CRUZ, 14 de febrero del año 2023.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley No 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Decreto exento 358 de 24 de enero de 2023, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública "Fiesta de la Vendimia de Colchagua - Santa Cruz 2023", las que fueron publicadas en el Portal de Compras Públicas bajo el 3838-26-LQ23.

b) Que al revisar la ficha de licitación, publicada en el portal de mercado público, se señala: "VISITA A TERRENO OBLIGATORIA : Martes 31 de Enero de 2.023, a las 11:00 horas, desde la Oficina de SECPLAN, ubicada en Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz. 31-01-2023 11:00:00". Sin embargo, dicha exigencia no aparece en las bases administrativas. Por ello se debe aclarar en el portal de compras públicas que la visita a terreno no es obligatoria, para efectos de fomentar la postulaciones de oferentes, que de otro modo se verían inhibidos de participar.

c) Asimismo en el punto 6.6.3, parte final, de las Bases Administrativas, se establece lo siguiente:

"Nota 1: Sera necesario presentar como mínimo un servicio superior a \$150 millones de pesos como experiencia. En caso de no contar con dicha experiencia será declarado Fuera de Bases.

Nota 2: Quien no cumpla con el mínimo de 50 Órdenes de Compra o Facturas debidamente acreditadas será declarado Fuera de Bases."

Debemos señalar que dicha exigencia no cumple con el principio de libre concurrencia de oferente, pues establece una barrera de entrada al proceso de licitación, que no está establecido en la ley de compras públicas y su reglamento. El factor experiencia solo puede establecerse para efectos de la evaluación.

Por ellos se procederá a eliminar dichos párrafos.

d) Asimismo se aprecia en la página 4 de las bases administrativas el siguiente texto: *"Formato N° 8: Organigrama de la Empresa. Declarando los cargos ocupados como a su vez el Certificado de Título que acredite contar con Profesionales en la Empresa.*

En el caso de los títulos extranjeros deberán cumplir con la normativa vigente aplicable a cada caso. De igual manera, se debe considerar y dejar establecido a un coordinador general con capacidad resolutive en los momentos en que no esté presente el coordinador general responsable.

El oferente debe considerar a un coordinador general con capacidad resolutive en los momentos en que no esté presente el coordinador general responsable. Se debe adjuntar C.V con número telefónico de quien será el Coordinador General del Servicio.

Luego de una revisión se ha constatado que no existe justificación para solicitar a los oferentes acreditar los títulos profesionales de quienes les prestan servicio, al ser esto una situación interna de las empresas, no relevante para la licitación, considerando además que las bases tampoco se especifican que profesionales se solicitan.

Por ellos se modificará el texto indicado, en la forma que señalará en la parte resolutive.

e) Conviene hacer presente que el artículo 19 del Reglamento de compras públicas señala que: *“Las Bases de cada licitación serán aprobadas por acto administrativo de la autoridad competente. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.”*

En virtud de esta norma se aumentará el plazo de cierre del proceso de postulación en 6 días corridos.

DECRETO EXENTO N°: 759

1. Modifíquese las bases administrativas de la Licitación Pública “Fiesta de la Vendimia de Colchagua - Santa Cruz 2023 aprobadas por decreto exento 358 de 24 de enero de 2023” en los siguientes términos:

A.- Se elimina del punto 6.6.3, parte final, de las Bases Administrativas lo siguiente:

“Nota 1: Sera necesario presentar como mínimo un servicio superior a \$150 millones de pesos como experiencia. En caso de no contar con dicha experiencia será declarado Fuera de Bases.

Nota 2: Quien no cumpla con el mínimo de 50 Órdenes de Compra o Facturas debidamente acreditadas será declarado Fuera de Bases.”

2.- Modifíquese la tabla de parámetros de la página 6, relativa a Experiencia en Rubro, quedando en el siguiente tenor:

PARAMETRO	PUNTAJE
Más de 90 órdenes de compra o facturas	20 puntos
71 a 90 órdenes de compra o facturas	12 puntos
51 a 70 órdenes de compra o facturas	5 puntos
1 a 50 órdenes de compra o facturas	1 Punto

B.- En la página 4 de las bases administrativas relativo a Formato nº 8 queda en el siguiente tenor, eliminándose todo lo demás:

"Formato N° 8: Organigrama de la Empresa. Declarando los cargos ocupados."

3.- Aclárese que en la Licitación Pública "Fiesta de la Vendimia de Colchagua - Santa Cruz 2023" la visita a terreno no es obligatoria.

4.- MODIFÍQUESE Itinerario, otorgando un aumento de 6 días en el plazo de cierre de licitación, y publíquese en la página de mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal